



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 080 "Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal" del Ejercicio Fiscal 2017.	
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aa): 01/Febrero/2018	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aa): 27/Marzo/2018	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Margarita Rosa Alfaro Waring.	Unidad Administrativa: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar una valoración del Diseño del Programa Presupuestario con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa. 2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional. 3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención. 4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos. 5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. 6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas. 7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación se realizó mediante una revisión de gabinete con base en información proporcionada por la Consejería Jurídica, e información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. Las actividades desarrolladas involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública, tomando en cuenta la forma de operar del programa. La evaluación consta de 7 temas: 1. Justificación de la creación y del diseño del programa, 2. Contribución a las metas y estrategias nacionales, 3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, 4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), 6. Presupuesto y rendición de cuentas, 7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ___ Entrevistas <u>X</u> Formatos <u>X</u> Otros <u>X</u> Especifique: Documentos proporcionados por la Consejería Jurídica del programa "Apoyo, Asistencia Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal".	

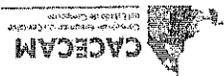
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la

Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
Modelo de términos de referencia de la evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017), aplicable para la obtención de información para el análisis de los siete temas establecidos en la normatividad y que permite una valoración global del diseño del programa para así poder resaltar su justificación, consistencia y vinculación con otros programas sectoriales y federales.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACION

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Entre los principales hallazgos se observa la necesidad de incorporar estudios teóricos cuyos resultados, den soporte al tipo de intervención que lleva a cabo el programa para atender el problema planteado. Se requiere formular el documento normativo que contemple la justificación de la creación del programa, la definición del problema, de la población potencial y objetivo, así como su metodología de cuantificación, la actualización del padrón de beneficiarios y su periodicidad, al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción para el logro de los planes estratégicos.
En el caso de la Matriz de Indicadores para Resultados sus cuatro niveles cumplen con la mayoría de las características requeridas, sin embargo, es recomendable modificar a nivel Propósito la redacción para que incluya la población objetivo, los Componentes deben ser adecuados en su redacción para establecer la relevancia. Existen metas propuestas que no elevan el desempeño y medios de verificación insuficientes.
Todos los medios de verificación son necesarios y suficientes para el cálculo de los indicadores del programa, pero carecen de información relevante como el nombre específico de los documentos fuente y las áreas encargadas de su elaboración y distribución, dicha información debe ser incluida en el Documento Normativo del programa y en las fichas técnicas
Se requiere sistematizar los procedimientos y formatos que sirven para la prestación de los servicios que ofrece el programa, de tal forma que brinden información sobre los requisitos de acceso a los mismos y a su vez, los diferentes departamentos involucrados, puedan saber en qué etapa se encuentra el proceso de asesoría y apoyo jurídico.
Respecto a los gastos propios del programa, se identifican y cuantifican los gastos de acuerdo a los conceptos de operación, mantenimiento y capital; se realizan diversas acciones encaminadas al logro de los objetivos, pero los procedimientos para la realización de esas actividades no se encuentran estandarizados, sistematizados ni plasmados en el documento normativo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas

A través de un diagnóstico, el programa tiene identificado la necesidad prioritaria que busca resolver, con la definición de su población y plazo de actualización. Cuenta con procedimientos manuales que le permiten identificar a sus beneficiarios, el tipo de apoyo brindado, las áreas que dieron atención a cada caso y el tiempo de resolución de los mismos.
En referencia a la MIR, el Fin del Programa es adecuado y cumple con todas las características requeridas. Los indicadores en su mayoría son claros, relevantes, económicos, monitorizables y adecuados.
El programa identifica y cuantifica los gastos de acuerdo a los conceptos de operación, mantenimiento y capital.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2.2.2 Oportunidades

El propósito del programa está vinculado con las líneas de acción y estrategias que corresponden al eje "Gobierno Eficiente y Moderno" del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; así como con las estrategias transversales del eje "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Se complementa con los objetivos establecidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toda vez que ambos pretenden brindar asesoría y apoyo jurídico a los representantes de los Gobiernos Estatal y Federal respectivamente, así como a las dependencias de sus respectivas administraciones.

2.2.3 Debilidades

La población potencial y objetivo se encuentra definida en el documento de autodiagnóstico, sin embargo, no se establece la metodología para su cuantificación y las fuentes de información necesaria. Los procedimientos de control internos no se encuentran sistematizados ni cuentan con mecanismos para su depuración y actualización.

Los procesos para otorgar asesorías y apoyos a los beneficiarios no están estandarizados, sistematizados ni se encuentran en el documento normativo del Programa.

Existen elementos de la MIR que requieren una redacción adecuada, ya que no son relevantes para la medición del desempeño del programa, así como metas propuestas que no elevan el desempeño y medios de verificación insuficientes.

No se establece el gasto unitario derivado de las imprecisiones en la metodología para la cuantificación de la población atendida. Los procedimientos para la realización de las acciones encaminadas al logro de los objetivos no se encuentran estandarizados, sistematizados ni plasmados en el documento normativo.

2.2.4 Amenazas

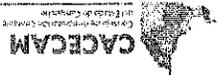
La identificación e intervención que lleva a cabo el programa no tiene un soporte teórico de estudios realizados en otras entidades del país o a nivel internacional que atiendan problemas similares y ofrezcan alternativas de solución.

El programa no cuenta con un sistema automatizado que provea información a todas las áreas involucradas en la prestación de los servicios de asesoría y apoyo jurídico.

Se requiere estrategias de cobertura documentada para atender las solicitudes realizadas por la población objetivo. Sus procedimientos no están sistematizados, difundidos públicamente ni descritos en el documento normativo.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>El Programa 080 "Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal" no cuenta con un documento normativo que incluya la identificación del problema, formulado como una situación que puede ser revertida y la definición de la población objetivo y que puede ser sujeto de los beneficios que el mismo ofrece, contempla un plazo para su revisión y en su caso, implementar acciones de mejora. El documento de diagnóstico no cuenta con una justificación teórica y estadística de la intervención que lleva a cabo para prestación del servicio de asesoría y apoyo jurídico a las dependencias y organismos públicos estatales.</p> <p>En términos de contribución a las metas y estrategias nacionales, el Programa en su conjunto se vincula de forma específica con el eje Gobierno eficiente y moderno del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Campeche en su línea de acción 6.5.4.2.1 que señala "Construir coordinadamente con el H. Congreso del estado una agenda para identificar y promover los cambios al marco jurídico que impulsen el desarrollo y adecue la legislación a las circunstancias políticas, económicas y sociales actuales", la cual corresponde a la estrategia 6.5.4.2 "Estrechar la colaboración con los poderes legislativo y judicial para promulgar las nuevas leyes y la adecuación a las existentes" del objetivo específico 6.5.4 "División de poderes: avanzar en una efectiva coordinación y ampliar la relación institucional entre los 3 poderes del estado basados en la colaboración, la apertura, el diálogo y el respeto mutuo". De igual manera, se relaciona con la estrategia 1.1.3. "Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor correspondencia de los tres órdenes de gobierno" perteneciente al objetivo 1.1 "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática" del Eje Transversal "México en Paz", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</p> <p>El Programa no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de los servicios y apoyos que se ofrecen, sin embargo, en 2017 se llevó a cabo el pilotaje de un sistema que permitirá conocer el número de solicitudes de los servicios, así como el estado de atención en que se encuentran según los plazos jurídicos que apliquen, a fin de emitir datos estadísticos que contribuyan a la toma de decisiones oportunas y su planeación estratégica.</p> <p>La Consejería Jurídica no cuenta con un Manual de Procedimientos u otro documento institucional en el que se incluya los procesos realizados para dar trámite a las solicitudes de apoyo, sin embargo, se están llevando a cabo las acciones necesarias para su realización en el ejercicio 2018.</p> <p>La MIF cuenta con diez indicadores que en general cumplen con la característica de ser claros, económicos, monitoreables y adecuados, sin embargo, deben ser evaluados para confirmar que su relevancia para medir el desempeño del programa. En el caso de las metas se debe verificar que están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzarse en el ejercicio.</p> <p>El Programa coincide con los objetivos principales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal que aprueba el Gobernador del Estado y procurar la congruencia de los criterios entre dependencias y entidades, así como prestar apoyo y asesoría en materias jurídicas a los organismos estatales que lo soliciten.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1.- Realizar una investigación en fuentes secundarias integradas por bases de datos de estudios académicos y científicos de tipo social-jurídico, cuyos resultados proporcionen sustento teórico al problema que se atiende.</p>
<p>2.- Formular el documento normativo propio del programa, que incluya todos los aspectos y elementos que se requieran de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.</p>
<p>3.- Documentar e institucionalizar las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo, así como la metodología para la identificación y actualización de los posibles beneficiarios de los servicios que otorga el programa.</p>
<p>4.- Implementar estrategias de cobertura, documentar sus procedimientos y difundir los servicios que ofrece.</p>

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5.- Contar con un sistema informático que provea información oportuna sobre el número de solicitudes recibidas, el tipo de servicio requerido y el estatus que guarda la prestación del servicio jurídico de acuerdo a su naturaleza y plazos, así como también permita elevar la eficiencia en la prestación de servicios y provea información de acuerdo a los niveles de responsabilidad a las áreas participantes.
6.- Adecuar los elementos de la MIR.
7.- Verificar que los indicadores permitan en su resultado medir el desempeño del programa, así como evaluar que las metas del programa estén orientadas a impulsar el desempeño.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Román Alberto Quijano García
4.2 Cargo: Coordinador
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores: C.P. Francisco Javier Matú Hernández LIC. Jassir Guadalupe Quintal Pantí
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rq6715@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (981) 128 0524

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica al C. Gobernador Constitucional del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Consejería Jurídica. (CJ)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL

TITULO V: De la Transparencia y Difusión de la

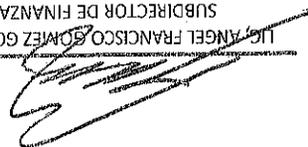
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

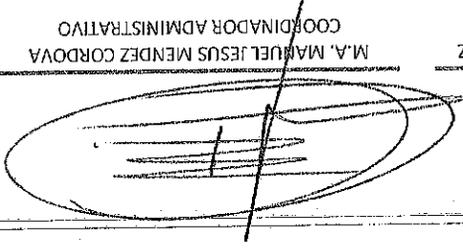
5.6 Nombre de la(s) unidades(es) administrativas y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativas a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativas a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):	Nombre: Lic. Margarita Rosa Alfaro Waring. Unidad administrativa: Consejería Jurídica. 981 81 62280

6. DATOS DE CONTRATACION DE LA EVALUACION	
6.1 Tipo de contratación:	6.1.1 Adjudicación Directa X 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (señalar)
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	Coordinación de Administración
6.3 Costo total de la evaluación:	\$ 92,800.00
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recursos estatales
7. DIFUSION DE LA EVALUACION	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.consejeria.campeche.gob.mx	
7.2 Difusión en internet del formato: www.consejeria.campeche.gob.mx	

RESPONSABLE DE LA INFORMACION


LIC. ANGEL FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

VO.BO.


M.A. MANUEL JESUS MENDEZ CORDOVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO


MTRA. LAURA LUNA GARCIA
CONSEJERA JURIDICA

